

MANIFIESTO

Por un territorio vitivinícola protegido

Ribera del Duero

Impulsado por el Consejo Regulador de la D.O. Ribera del Duero.

Abierto a la adhesión de organizaciones, empresas, instituciones y ciudadanía comprometida con el futuro del territorio.

La Ribera del Duero no es solo una denominación de origen. Es un modelo de desarrollo territorial que tarda décadas en construirse y puede dañarse en meses si la regulación falla.

Quienes suscribimos este manifiesto lo hacemos desde el convencimiento de que el territorio de la Ribera del Duero atraviesa un momento decisivo que exige respuesta normativa clara, urgente y fundamentada en datos.

Lo hacemos también desde el respeto a todas las actividades agrarias legítimas. No es éste un manifiesto contra la ganadería ni contra ningún sector de la economía rural. **Es un manifiesto a favor de la ordenación responsable del territorio de la Ribera del Duero, de la compatibilidad real entre usos productivos y de la protección de un patrimonio económico, cultural y paisajístico que pertenece a toda la sociedad castellanoleonesa.**

I. LO QUE ESTÁ EN JUEGO

La Denominación de Origen Ribera del Duero genera, según el estudio de PricewaterhouseCoopers encargado por el propio Consejo Regulador en noviembre de 2025, un impacto directo e inducido de 1.333 millones de euros en el PIB nacional. Sostiene 20.916 empleos directos e indirectos en su área de influencia y produce 459 millones de euros anuales en recaudación fiscal para las administraciones públicas. Es, en su territorio, el sector económico con mayor capacidad de generar riqueza distribuida, empleo de calidad y fijación de población en un entorno con tendencia al despoblamiento.

Ese modelo de desarrollo no es abstracto. Se apoya en tres realidades concretas e interdependientes: la calidad del suelo y del aire en los viñedos de la Ribera del Duero; la reputación internacional de la marca Ribera del Duero; y la experiencia del visitante en un territorio que en 2023 recibió más de 600.000 turistas. Las tres son vulnerables a la proximidad de instalaciones ganaderas intensivas y plantas de biogás sin ordenación adecuada.

A esas tres realidades cabe añadir una cuarta, frecuentemente ignorada en el debate público: la calidad de vida en los municipios de la Ribera del Duero. La calidad del aire, el paisaje no degradado y la ausencia de impactos olfativos persistentes son condiciones que determinan si familias, profesionales y emprendedores eligen este territorio para vivir y trabajar. En una región con grave problema de despoblamiento, cada factor que hace el entorno menos habitable tiene consecuencias demográficas reales y difícilmente reversibles.

II. EL PROBLEMA REGULATORIO

El conflicto entre la expansión de instalaciones ganaderas intensivas y la actividad vitivinícola en la Ribera del Duero no nació de la confrontación entre sectores. Nació de un vacío normativo. El Decreto-Ley 4/2020 de la Junta de Castilla y León, aprobado con el propósito legítimo de agilizar la actividad económica tras la pandemia, eliminó para numerosas instalaciones ganaderas la obligación de obtener licencia ambiental ordinaria. Con ello creó, de manera no intencionada, un régimen de comunicación que permite la autorización de explotaciones de impacto ambiental significativo sin evaluación técnica previa suficiente.

El resultado es documentado y verificable. El informe técnico elaborado por el Gabinete de Ingeniería Rural para el Consejo Regulador en 2021 (expediente BU-032/21) identifica con precisión los compuestos químicos que generan estas instalaciones —amoníaco, ácido sulfhídrico, p-cresol, escatol— y cuantifica las distancias a las que su concentración en el aire puede afectar a los viñedos de la Ribera del Duero y a las condiciones de trabajo en las bodegas. No es una percepción subjetiva: es química y es epidemiología del olor, medida conforme a la norma UNE-EN 13725.

Este vacío normativo ha sido aprovechado, además, por la implantación de plantas de biogás y proyectos de valorización energética de purines en el entorno de la Ribera del Duero. Estas instalaciones, que requieren volúmenes continuos de materia orgánica para ser económicamente viables, actúan como un factor de atracción estructural para nuevas explotaciones porcinas intensivas en el territorio: al garantizar la gestión del purín generado, hacen más rentable la instalación de granjas adicionales en el radio de abastecimiento. El resultado es un efecto llamada que multiplica la presión sobre el territorio de la Ribera del Duero más allá de lo que cualquier expediente individual permite anticipar. La evaluación de estos proyectos exige, por tanto, analizar no solo su impacto directo sino el impacto acumulado del ecosistema ganadero-energético que contribuyen a crear.

Los ayuntamientos del territorio de la Ribera del Duero se encuentran atrapados entre su voluntad de ordenar el suelo y el riesgo de incurrir en responsabilidad patrimonial si deniegan autorizaciones a proyectos que técnicamente cumplen la normativa vigente. El resultado es una parálisis institucional que no beneficia a nadie: ni a los viticultores, ni al sector ganadero, ni a los propios promotores que necesitan certidumbre jurídica.

El problema no es la ganadería. El problema es una regulación que no distingue entre instalaciones compatibles y las que no lo son por razón de su tamaño, su proximidad o su impacto acumulado.

III. POR QUÉ LA VÍA NORMATIVA ES LA ÚNICA SOLUCIÓN

La solución no puede ser permanente si se construye expediente a expediente. La solución tiene que ser normativa: una modificación del marco regulatorio de Castilla y León que reintroduzca la evaluación ambiental previa para todas las instalaciones ganaderas intensivas y plantas de biogás en el ámbito de la Ribera del Duero, que establezca distancias de protección objetivas respecto a viñedos, bodegas y zonas de turismo rural, y que dé a los ayuntamientos los instrumentos legales para actuar sin asumir responsabilidades que no les corresponden.

IV. LO QUE PEDIMOS

Los abajo firmantes solicitamos a la Junta de Castilla y León que adopte, en el plazo más breve posible, las siguientes medidas:

1. La restauración de la licencia ambiental ordinaria como requisito exigible a toda instalación ganadera intensiva en el ámbito territorial de la Denominación de Origen Ribera del Duero, sin excepción por razón de tamaño.
2. El establecimiento de distancias mínimas de protección, con base técnica objetiva, entre instalaciones ganaderas intensivas y plantas de biogás, y los viñedos, bodegas, establecimientos de enoturismo y núcleos de población rural de la Ribera del Duero.
3. La revisión del Decreto-Ley 4/2020 para eliminar el régimen de comunicación ambiental como vía de acceso a la autorización de instalaciones de impacto significativo en el territorio de la Ribera del Duero, y su sustitución por un procedimiento de evaluación proporcional al tamaño, la ubicación y el impacto acumulado de la explotación.

4. La dotación a los ayuntamientos del territorio de la Ribera del Duero de instrumentos de ordenación del suelo que les permitan actuar con seguridad jurídica, sin exposición a responsabilidad patrimonial por el ejercicio legítimo de sus competencias urbanísticas.
5. La creación de un mecanismo de consulta y coordinación entre el Consejo Regulador, las organizaciones agrarias, las entidades locales y la Consejería competente, para el seguimiento continuado de los expedientes de instalación en el territorio protegido de la Ribera del Duero.

Proteger la Ribera del Duero es proteger un modelo de futuro para la España rural. No podemos permitir que un vacío normativo deshaga en años lo que generaciones de viticultores, bodegas y comunidades rurales han construido con décadas de trabajo.

V. A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE MANIFIESTO

Este manifiesto se dirige en primer lugar a la Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como autoridades con competencia directa sobre la regulación que es necesario modificar.

Se dirige también a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, para que tomen conocimiento de la dimensión económica e institucional del problema en la Ribera del Duero y actúen en consecuencia dentro de sus funciones legislativas.

Se dirige a los ayuntamientos del territorio de la Ribera del Duero, que son los primeros en recibir el impacto de una regulación inadecuada y los que tienen más difícil actuar sin un marco normativo que los respalde.

Y se dirige a la sociedad en su conjunto: a los consumidores de vinos con denominación de origen, a los visitantes que eligen la Ribera del Duero como destino, a los ciudadanos que entienden que el paisaje, la calidad del aire y el modelo de desarrollo rural son bienes que merecen protección activa.